

RESOLUCIÓN No. 001

ROBOAN EDUARDO GAVILÁNEZ ÁLAVA
SUBSECRETARIO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DEL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO

- Que,** el artículo 154, numeral 1 de la Constitución de la República señala: “[...] *A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1.- Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativa que requiera su gestión*”;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República, determina que “[...] *Las instituciones del estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente la competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley y tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República establece que: “[...] *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;
- Que,** el numeral 4 del artículo 334 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “[...] *El Estado promoverá el acceso equitativo a los factores de producción para lo cual le corresponderá: Desarrollar políticas de fomento a la producción nacional en todos los sectores, en especial para garantizar la soberanía alimentaria y soberanía energética, generar empleo y valor agregado*”;
- Que,** la Ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria, en el artículo 7, determina la importancia de proteger, conservar, los ecosistemas y promover la recuperación, uso, conservación y desarrollo de la Agrobiodiversidad y de los saberes ancestrales vinculados a ella; así como la obligatoriedad de que Las leyes que regulen el desarrollo agropecuario y la Agrobiodiversidad crearán las medidas legales e institucionales necesarias para asegurar la Agrobiodiversidad, mediante la asociatividad de cultivos, la investigación y sostenimiento de especies, la creación de bancos de semillas y plantas, entre otros aspectos;

- Que,** el artículo 20 de Ley ibídem dispone que: “[...] *En el caso de que la producción eficiente no genere rentabilidad por distorsiones del mercado debidamente comprobadas o se requiera incentivar la producción deficitaria de alimentos, el Estado implementará mecanismos de mitigación incluyendo subsidios oportunos y adecuados, priorizando a los microempresarios, microempresa o micro, pequeños y medianos productores afectados*”;
- Que,** la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado dispone en su artículo 29, que se podrán otorgar ayudas por el Estado o mediante la utilización de recursos públicos, por el tiempo que fuere necesario, por razones de interés social o público, o en beneficio de los consumidores, entre otros casos las orientadas a impulsar la producción y transformación de alimentos, destinadas a garantizar la soberanía alimentaria y que se otorguen a pequeñas y medianas unidades de producción comunitaria y de la economía popular y solidaria;
- Que,** el Ministerio de Agricultura y Ganadería –MAG-, es la entidad encargada de establecer mecanismos de coordinación interinstitucional con entidades adscritas y otras relacionadas con el agro para la planificación, ejecución y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos que permitan mejorar la prestación de servicios, fortaleciendo los espacios de diálogo entre el sector público y privado a nivel local, zonal y nacional;
- Que,** el Ministerio de Agricultura y Ganadería, impulsa como uno de sus objetivos prioritarios la producción de materia prima nacional en las cadenas agroalimentaria; agroindustrial, agroforestal, a través del uso generalizado de semilla certificada de alto rendimiento como por ejemplo en maíz duro, arroz, papa, algodón, y otros; entre los agricultores de las diferentes provincias de todo el territorio nacional, especialmente en los pequeños productores agrícolas;
- Que,** el Proyecto Nacional de Semillas para Agrocadenas Estratégicas desarrolla, fomenta y socializa la utilización de Paquetes Tecnológicos de Alto Rendimiento para obtener el incremento productivo y promueve el uso de semillas certificadas; impulsa y desarrolla la utilización de tecnologías para la producción sustentable de rubros prioritarios;
- Que,** el artículo 2 del Acuerdo Ministerial Nro. 080 de 15 de junio de 2018, suscrito por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería, señala que: *“La o el Subsecretario de Agricultura, será el responsable de coordinar las acciones correspondientes, a fin de realizar, desde su inicio el proceso de calificación y negociación con las personas naturales o jurídicas dedicadas la importación, formulación y comercialización de insumos agrícolas interesadas en ofertar paquetes tecnológicos, durante la intervención del proyecto en los distintos ciclos productivos*
- Que,** el 18 de noviembre de 2021, se realizó la convocatoria pública abierta para la calificación de empresas y recepción de portafolio de productos

para la conformación de paquetes tecnológicos para la entrega de paquetes el ciclo Invierno 2022, para ejecución del Proyecto Nacional de Semillas para Agrocadenas Estratégicas, a través de los medios de difusión oficiales del MAG;

Que, el 24 de Noviembre del 2022, se reunió el Comité de Calificación de la Selección de Empresas Distribuidoras y Proveedoras de Insumos.

Que, el Comité de Calificación el 24 de Noviembre del 2021, presenta la certificación del Acta No. 011 en la que consta el detalle de las empresas aptas para cooperar en el proceso de entrega de paquetes tecnológicos subvencionados durante el ciclo Invierno 2022, para ejecución del Proyecto Nacional de Semillas para Agrocadenas Estratégicas.

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería, Art. 2 del Acuerdo Ministerial Nro. 080 de fecha 15 de junio de 2018;

RESUELVE:

Artículo 1.- Participantes calificados al proyecto. - Acoger el listado de empresas constante en la Acta No. 011 de 24 de Noviembre del 2021, se reunió el Comité de Calificación de la Selección de Empresas, emitida por el Comité de Calificación dentro del proceso de calificación de empresas participantes para la entrega de paquetes tecnológicos subvencionados durante el ciclo Invierno 2022, que ejecutará el Proyecto Nacional de Semillas para Agrocadenas Estratégicas, y declarar en consecuencia como participantes calificados para ofertar los paquetes tecnológicos subsidiados por el MAG, y participar en el proceso de negociación de precios a las siguientes empresas:

Nro.	EMPRESA	RUC
1	AGRIPAC S.A.	0990006687001
2	AGROSAD S.A.	190155188001
3	INTEROC S.A.	0991028544001
4	SOLAGRO	1791414306001
5	IMPORTADORA ALASKA	1791315529001
6	FARMAGRO S.A.	0991054103001
7	EL AGRO/COMALGRO	0992856734001

8	DUPOCSA S.A	0990856583001
9	DEL MONTE	0991098127001
10	FERTISA	0993208086001
11	ECUAQUIMICA S.A.	0990018707001

Artículo 2.- Selección de empresas resultado de la negociación.- Acoger el siguiente listado de empresas que cumplieron con los términos propuestos en las mesas de negociación como consta en las actas de negociación suscritas por los participantes y declarar en consecuencia, como empresas seleccionadas para ofertar los paquetes tecnológicos subvencionados por el MAG para la entrega de paquetes tecnológicos subvencionados a pequeños productores durante el ciclo Invierno 2022.

Nro.	EMPRESA	RUC
1	AGRIPAC S.A.	0990006687001
2	AGROSAD S.A.	190155188001
3	INTEROC S.A.	0991028544001
4	SOLAGRO	1791414306001
5	IMPORTADORA ALASKA	1791315529001
6	FARMAGRO S.A.	0991054103001
7	EL AGRO/COMALGRO	0992856734001
8	DUPOCSA S.A	0990856583001
9	DEL MONTE	0991098127001
10	FERTISA	0993208086001
11	ECUAQUIMICA S.A.	0990018707001

Artículo 3.- Responsabilidad sobre información.- Informar a las empresas participantes calificadas que el contenido de la documentación presentada, es de su exclusiva responsabilidad; en caso de detectarse alguna irregularidad se procederá de conformidad con la normativa aplicable.

Artículo 4.- Seguimiento y ejecución del proyecto.- Designar a la o el Gerente del Proyecto Nacional de Semillas para Agrocadenas Estratégicas, la supervisión de las personas naturales o jurídicas calificadas como proveedores participantes; así como mantener contacto permanente con las mismas a fin de verificar la correcta ejecución de los convenios de cooperación interinstitucional, pudiendo realizar en cualquier momento la revisión de documentos de respaldo para su revisión, de considerarlo necesario.

Artículo 5.- Normativa.- Informar a las empresas participantes calificadas su obligación de aplicar los reglamentos emitidos por la Autoridad Nacional Sanitaria, Fitosanitaria y de Inocuidad de los Alimentos, en lo referente a la comercialización y distribución de productos Agroquímicos, Fertilizantes y Semillas.

Artículo 6.- Notificación.- Notificar a la o las personas naturales y al o los representantes legales de las personas jurídicas indicadas con un (1) ejemplar de la presente Resolución; así como de su publicación inmediata, por una sola vez, en el sitio web institucional.

DISPOSICIÓN FINAL

Encárguese de la ejecución, seguimiento y control de la presente Resolución, al Gerente Proyecto Nacional de Semillas para Agrocadenas Estratégicas.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Quito a, 05 ENE 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Firmado electrónicamente por:
ROBOAN EDUARDO
GAVILANEZ ALAVA



ROBOAN EDUARDO GAVILÁNEZ ÁLAVA
Subsecretario de Producción Agrícola del Ministerio de Agricultura y
Ganadería

Área requirente:	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Gerencia del Proyecto Nacional de Semillas para Agrociencias Estratégicas	Ab. Augusta Gabriela Hernandez Toapanta	Ing. Walter Egberto Menendez Barberan	Ing. Roboan Eduardo Gavilánez Alava

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

VICEMINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGROPECUARIO

SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA

**INFORME TÉCNICO PARA LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE
CALIFICACIÓN DE EMPRESAS APROBADAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA
INTERVENCIÓN INVIERNO 2022**

Guayaquil, diciembre 2021

1.- ANTECEDENTES

1.1. El artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador determina que es deber primordial del Estado, entre otros el promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir.

1.2. El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

1.3. El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación;

1.4. El Art. 281 de la Constitución a su vez dispone que la soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiados de forma permanente, siendo responsable, entre otros: impulsar la producción; promover políticas redistributivas que permitan el acceso del campesinado a la tierra, al agua y otros recursos productivos; establecer mecanismos preferenciales de financiamiento para los pequeños y medianos productores y productoras, facilitándoles la adquisición de medios de producción; asegurar el desarrollo de la investigación científica y de la innovación tecnológica apropiadas para garantizar la soberanía alimentaria.

1.5. El numeral 2 del artículo 284 de la norma suprema, establece que es responsabilidad del Estado *"Incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémica, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional"*.

1.6. El artículo 285, ibídem, determina que: *"La política fiscal tendrá como objetivos específicos:" (...)"...2. La redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados. 3. La generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables"*.

1.7. El artículo 155 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, faculta a las instituciones públicas a celebrar, acuerdos, pactos, convenios, de conformidad con la Ley y la Constitución.

1.8. La Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria en su Art. 13, determina que, para fomentar a los microempresarios, microempresa o micro, pequeña y mediana producción agroalimentaria, de acuerdo con los derechos de la naturaleza, El Estado: "1.

Subsidiará total o parcialmente el aseguramiento de cosechas y de ganado mayor y menor para los microempresarios, microempresa o micro, pequeños y medianos productores, de acuerdo al Art. 285 numeral 2 de la Constitución de la República. 2. Regulará, apoyará y fomentará la asociatividad de los microempresarios, microempresa o micro, pequeños y medianos productores, de conformidad con el Art. 319 de la Constitución de la República para la producción, recolección, almacenamiento, conservación, intercambio, transformación, comercialización y consumo de sus productos. El Ministerio del ramo desarrollará programas de capacitación organizacional, técnica y de comercialización, entre otros, para fortalecer a estas organizaciones y propender a su sostenibilidad. 3. Implementará un programa especial de reactivación del agro enfocado a las jurisdicciones territoriales con menores índices de desarrollo humano. 4. Facilitará la producción y distribución de insumos orgánicos y agroquímicos de menor impacto ambiental."

1.9. Con fecha 29 de febrero de 2012 el Consejo Sectorial de la Producción aprobó y expidió la Resolución 001 que Regula el Diseño y Ejecución de Instrumentos y Programas de Fomento Productivo, la Participación de Agencias Operadoras y la Asignación de Subvenciones para Beneficiarios, determinando las políticas y lineamientos para el establecimiento, ejecución y evaluación de instrumentos y programas de fomento productivo; las políticas y mecanismos para calificar y seleccionar operadores y los principios y criterios generales para la selección de beneficiarios, ejecución, monitoreo y evaluación, que se publicó en el Registro Oficial No. 874 del 18 de enero del 2013.

1.10. Con Acuerdo Ministerial No. 610, publicado en el Registro Oficial No. 880 el 28 de enero de 2013 y su reforma realizada mediante Acuerdo Ministerial No. 69 del 11 de Noviembre del 2016, se emite el "INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DEL AL RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SECTORIAL DE LA PRODUCCIÓN, REALTIVA A LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PÚBLICOS A PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS EN EL MAGAP" en su artículo 1 señala: "El presente Instructivo tiene por objeto regular el procedimiento excepcional de entrega de recursos públicos a personas de derecho privado acreditadas como beneficiarias de subvenciones a través de programas o proyectos de fomento productivo en beneficio de la colectividad, contemplados en el Programa Anual de Inversiones vigente en el MAG".

1.11. Con Acuerdo Ministerial No.085, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 224 de 11 de abril de 2014, se determina el procedimiento de acreditación de las personas naturales en los registros del MAG, para ser considerados beneficiarios del subsidio.

1.12. El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura y Ganadería expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 093, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 572 de 03 de octubre de 2018 en su Art. 6 misión, menciona: "Es la institución rectora del sector agropecuario, encargada de la articulación de los servicios financieros y no financieros, facilitando el desarrollo de los mercados de servicios no financieros, a través de la política pública para la agricultura comercial y la agricultura familiar campesina priorizando los servicios de comercialización, asociatividad

e innovación, para mejorar las condiciones de vida de la población garantizando la soberanía alimentaria."

1.13. El Art. 5 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, determina que *"el Estado fomentará el desarrollo productivo y la transformación de la matriz productiva, mediante la determinación de políticas y la definición e implementación de instrumentos e incentivos, que permitan dejar atrás el patrón de especialización dependiente de productos primarios de bajo valor agregado"*; así mismo en su Art. 6 señala *" que es competencia del Consejo Sectorial de la Producción la definición de las políticas públicas de desarrollo productivo y el fomento de las inversiones."*

1.14. El Capítulo IV de la Resolución que Regula el Diseño y Ejecución de Instrumentos y Programas de Fomento Productivo, la Participación de Agencias Operadoras y la Asignación de Subvenciones para Beneficiarios, establece los criterios y orientaciones generales para la realización de transferencias a personas naturales o jurídicas de derecho privado, que en un caso de que el programa o instrumento de fomento productivo contemple subvenciones en la forma de transferencia no reembolsable de recursos, de subsidios y otras figuras, se aplicarán las normas contempladas en la referida Resolución, en el Art. 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento emitido mediante Decreto Ejecutivo No. 544 publicado en el Registro oficial No. 329 del 26 de noviembre del 2010, o en aquel instrumento que lo sustituya; además de que, el beneficiario del instrumento de fomento y desarrollo productivo puede autorizar o encargar, mediante autorización de pago o convenio, a la agencia operadora o a la entidad pública que ejecute el programa o instrumento para que, a su nombre, realice desembolsos a terceros, siempre en el marco del modelo de gestión de dicho instrumento.

1.15. La Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria determina en su Art. 19, que el Ministerio del ramo, con la participación y promoción de la banca pública de desarrollo y el sector financiero, popular y solidario, implementarán un sistema de seguro agroalimentario para cubrir la producción y los créditos agropecuario afectados por desastres naturales, antrópicos, plagas, siniestros climáticos y riesgos del mercado, con énfasis en el pequeño y mediano productor.

1.16. El artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, respecto de la Delegación de competencias, establece: *"Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. 2. Otros órganos o entidades de otras administraciones. 3. Esta delegación exige coordinación previa de los órganos o entidades afectados, su instrumentación y el cumplimiento de las demás exigencias del ordenamiento jurídico en caso de que existan. 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. 5. Sujetos de derecho privado, conforme con la ley de la materia. La delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia"*.

1.17. El artículo 7 del Código Orgánico Administrativo, referente al principio de desconcentración, manifiesta: *"La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas"*

1.18. El Ministerio de Agricultura y Ganadería "MAG", es la entidad encargada de establecer mecanismos de coordinación interinstitucional con entidades adscritas y otras relacionadas con el agro para la planificación, ejecución y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos que permitan mejorar la prestación de servicios, fortaleciendo los espacios de diálogo entre el sector público y privado a nivel local, zonal y nacional.

1.19. La Subsecretaría de Producción Agrícola con la ejecución del Proyecto Nacional de Semillas para Agrocadenas Estratégicas tiene como objetivo incrementar la productividad en los cultivos de pequeños y medianos productores, garantizando la disponibilidad, acceso y uso tecnificado de la semilla de alto rendimiento aplicando soluciones integrales agronómicas en el manejo del cultivo a través de la dotación de semillas de alto rendimiento, incentivos económicos, insumos tecnificados y asistencia técnica, logrando así la reducción de importaciones de productos primarios y potencializando el desarrollo del sector agrícola en rubros prioritarios como: arroz, maíz duro, maíz suave, maíz duro para ensilaje, papa, fréjol, hortalizas, algodón, caña de azúcar.

1.20. En el Documento de Actualización de Prioridad del Proyecto aprobado por SENPLADES mediante memorando número SENPLADES-SGPBV-2015-0910-0F del 27 de octubre de 2020, en el numeral 2.3 *"Línea Base del Proyecto"* menciona *"...se prioriza los rubros maíz duro, arroz, caña de azúcar, algodón, papa, fréjol seco, maíz suave, hortalizas, frutas, banano, palma africana y sorgo..."*, esto en cumplimiento al Art. 281 de la Constitución de la República del Ecuador. Así también, en el inciso de *"Seguridad del mercado para la comercialización"*, en la Tabla 39. *"Pistas reconversión para cultivos excedentarios"* se indica que los rubros establecidos para las intervenciones son: *"cultivos andinos, ancestrales, frutales, pastos, brócoli, espinaca, pimiento, cebollas, ají tabasco, zanahoria, cultivos tropicales, Cultivares Fito mejorados u obtenidos mediante nuevos procesos biotecnológicos, rubros priorizados por el Viceministerio de Desarrollo Productivo, etc."*

1.21. La Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado dispone en su artículo 29, que se podrán otorgar ayudas por el Estado o mediante la utilización de recursos públicos, por el tiempo que fuere necesario, por razones de interés social o público, o en beneficio de los consumidores, entre otros casos las orientadas a impulsar la producción y transformación de alimentos, destinadas a garantizar la soberanía alimentaria y que se otorguen a pequeñas y medianas unidades de producción comunitaria y de la economía popular y solidaria.

1.22. El artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, dispone: *"[...] Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades"*

de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por la Ley o por Decreto. La delegación será publicada en el Registro Oficial. Los delegados de las autoridades y funcionarios de la Administración Pública Central e Institucional en los diferentes órganos y dependencias administrativas, no requieren tener calidad de funcionarios públicos.”;

2. PROCESO DE CONVOCATORIA PARA LA CALIFICACIÓN DE EMPRESAS Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS DE PAQUETES TECNOLÓGICOS:

Para el ciclo de intervención “Invierno 2022”, el Proyecto Nacional de Semillas realizó dos Convocatorias Públicas para la Calificación de Empresas y Recepción de Propuestas de Insumos para la Conformación de Paquetes Tecnológicos, a través del medio de difusión oficial, el cual fue la página del Ministerio de Agricultura y Ganadería (<https://www.agricultura.gob.ec/convocatoria-publica-abierta-para-la-calificacion-de-empresas-y-recepcion-de-portafolio-de-productos-para-la-conformacion-de-paquetes-tecnologicos-dirigido-a-los-productores-de-maiz-duro-arroz-solan/>). La convocatoria fue publicada el día jueves 18 de noviembre de 2021. A continuación, el detalle:

2.1. Convocatoria Pública Abierta para la Calificación de Empresas y Recepción de Portafolio de Productos para la conformación de Paquetes Tecnológicos de Alto Rendimiento Subvencionados, destinados a productores de maíz duro, arroz, solanáceas, pastos tropicales y pastos de altura para el ciclo de siembra “Invierno 2022” en beneficio de los pequeños productores a nivel nacional.

En la ciudad de Guayaquil, en la sala de sesiones de la Subsecretaría de Producción Agrícola del Ministerio de Agricultura y Ganadería, ubicada en el piso 4 del Edificio Gobierno Zonal de Guayaquil; siendo las 09h00 del día 24 de noviembre de 2021, en virtud de lo contenido en el Memorándum MAG-PNSAE-2021-0613-M, de fecha 22 de noviembre del año en curso; el Ing. Walter Egberto Menéndez Barberan, en su calidad de Gerente del Proyecto Nacional de Semillas para Agrocadenas Estratégicas; solicita la designación de delegados para la calificación y selección de empresas proveedoras de insumos participantes en la convocatoria abierta publicada el 18 de noviembre del 2021 en la página web del MAG, con la presencia de los señores: Ing. Felipe Rene Mendoza García, delegado del Proyecto Nacional de Semillas para Agrocadenas Estratégicas; Ing. Jairo Paúl Figueroa Paredes, delegado de la Coordinación General de Registro de Insumos Agrícolas de las Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario (AGROCALIDAD); Ing. Braulio Enrique Galarza Prieto, delegado de la Dirección de Productividad Agrícola; Ing. David Fernando Silva Turner, delegado del Proyecto Nacional de Semillas para Agrocadenas Estratégicas; Ing. Marco Xavier Landívar Weisson, delegado de la Dirección de Gestión de Recursos Agrícolas; Ing. Danny Daniel Donoso Donoso, delegado de la Dirección de Productividad Agrícola; Ing. Juan Domingo León Guaycha, delegado de la Dirección de Gestión de Recursos Agrícolas; Ing. Roberto Evaristo Celi Herán delegado del Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias (INIAP); Ing. Edinson Gerardo Mosquera Secaira, delegado del Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias (INIAP); Ing. Patricia Stefania

Wong Palacios, delegada del Proyecto Nacional de Semillas para Agrocladenas Estratégicas; Ing. Peter Martín Noriega Carrión, delegado del Proyecto Nacional de Semillas para Agrocladenas Estratégicas; Ing. Veronica Elizabeth Andino Balcazar, delegada del Proyecto Nacional de Semillas para Agrocladenas Estratégicas; Ing. Erwin Luis Gagliardo Veas, delegado de la Dirección de Productividad Agrícola; Ing. Manuel Antonio Decker Rodriguez, delegado de la Dirección de Productividad Agrícola; Abg. Mónica Soffia Bonilla Sarmiento, delegada de la Subsecretaría de Producción Agrícola; Ing. Josselin Anabela Vásconez Sevilla, delegada de la Subsecretaría de Producción Agrícola. Habiéndose confirmado la presencia de los delegados se instala el Comité de Calificación y Selección de empresas importadoras, formuladoras y comercializadoras de insumos agrícolas.

Actúa en calidad de presidente Ad-Hoc del presente Comité el Ing. Mariano Agustín Bravo Bustamante, delegado del Proyecto Nacional de Semillas para Agrocladenas Estratégicas y en calidad de Secretario Ad-Hoc el Abg. Pedro Aarom Almeida Fuentes, delegado de la Subsecretaría de Producción Agrícola; se da inicio a la sesión con el siguiente orden del día:

- a) Verificación del cumplimiento del plazo de presentación de la documentación con los requisitos de la convocatoria abierta.
- b) Verificación del cumplimiento de la documentación requerida mediante convocatoria abierta.
- c) Calificación de empresas proveedoras, importadoras, formuladoras y comercializadoras de insumos agrícolas para la conformación de paquetes tecnológicos para la entrega en la Intervención Invierno 2022, para los rubros: maíz duro, arroz, solanáceas, pastos tropicales y pastos de altura.

Habiéndose establecido y aprobado por los asistentes el orden del día, se procede con el mismo:

- a) **Verificación del cumplimiento del plazo de presentación de la documentación con los requisitos de la convocatoria abierta.** – Mediante convocatoria abierta publicada en la página Web del MAG se estableció los requisitos a cumplir por las empresas importadoras, formuladoras y comercializadoras de insumos agrícolas para la participación en el Proyecto Nacional de Semillas para Agrocladenas Estratégicas. La documentación requerida se debió ingresar en las oficinas del Viceministerio de Desarrollo Rural ubicado en la Av. Francisco de Orellana Mz. 108 solar 28 en el Edificio del Gobierno Zonal piso 4, en la ciudad de Guayaquil hasta el día martes 23 de noviembre de 2021.

Por lo tanto, se procede a revisar la fecha y hora de presentación, se realiza el registro de ingreso de las propuestas, la misma que se detalla a continuación:

Cuadro 1. Guía de ingreso de ofertas

Nro.	Nombre de la empresa	RUC	Fecha de Recepción	Hora de Recepción
1	AGRIPAC S.A.	0990006687001	23/11/2021	10:06
2	AGROSAD S.A.	190155188001	23/11/2021	11:45
3	INTEROC S.A.	0991028544001	23/11/2021	13:41
4	SOLAGRO	1791414306001	23/11/2021	14:59
5	IMPORTADORA ALASKA	1791315529001	23/11/2021	15:13
6	FARMAGRO S.A.	0991054103001	23/11/2021	15:17
7	EL AGRO/COMALGRO	0992856734001	23/11/2021	15:30
8	DUPOCSA S.A	0990856583001	23/11/2021	15:52
9	DEL MONTE	0991098127001	23/11/2021	15:59
10	FERTISA	0993208086001	23/11/2021	16:12
11	ECUAQUIMICA S.A.	0990018707001	23/11/2021	16:20

b) Verificación de cumplimiento de la documentación requerida mediante convocatoria abierta. - Para el segundo punto del orden del día se establece la siguiente metodología: los miembros del comité realizan una revisión detallada de la carpeta ingresada por la empresa, constatando que se encuentre adjunta la documentación con los requisitos obligatorios mencionados en la convocatoria abierta. Se revisa que los documentos se encuentren físicamente, así como la validez de los mismos. Las novedades encontradas, se registran en un anexo adjunto donde consta el listado de requisitos exigidos en la convocatoria abierta publicada en la página web del MAG; las mismas van a ser informadas a las empresas mediante correo electrónico para que sean subsanadas en un lapso de 24 horas a partir del envío del correo electrónico por parte del PNSAE. En caso de no recibir respuesta sobre los puntos subsanados, la empresa correspondiente quedará descalificada y por ende no participará en el comité de negociación.

Cuadro 2. Empresas que presentan requisitos:

Nro.	EMPRESA	RUC	RUBROS
1	AGRIPAC S.A	099000687001	Arroz, Maíz Duro, Pastos Tropicales, Solanáceas
2	AGROSAD	190155188001	Pastos de Altura, Pastos Tropicales y Solanáceas
3	INTEROC S.A.	0991028544001	Arroz, Maíz Duro, Solanáceas
4	SOLAGRO	1791414306001	Arroz, Maíz Duro, Solanáceas
5	IMPORTADORA ALASKA	1791315529001	Maíz Duro, Pastos de Altura, Pastos Tropicales.
6	FARMAGRO	0991054103001	Arroz, Maíz Duro, Solanáceas.
7	EL AGRO/ COMALGRO	0992856734001	Maíz Duro, Pastos de Altura, Solanáceas.
8	DUPOCSA	0990856583001	Arroz, Maíz Duro, Solanáceas.
9	DEL MONTE	0991098127001	Maíz Duro
10	FERTISA	0993208086001	Arroz, Maíz Duro y Pastos Tropicales
11	ECUAQUIMICA	0990018707001	Arroz, Maíz Duro, Pastos Tropicales y Solanáceas.

La Comisión concluye que las empresas presentadas en el cuadro 2, cumplen con los requisitos y condiciones técnicas mínimas solicitadas para la participación.

c) Calificación de empresas proveedoras, importadoras, formuladoras y comercializadoras de insumos agrícolas.

Habiéndose realizado las verificaciones y validaciones por parte del comité de la documentación requerida, se califica en calidad de empresa proveedora de insumos para los paquetes tecnológicos subvencionados a las siguientes empresas:

Cuadro 3. Calificación

Nro.	Nombre de la empresa	RUC
1	AGRIPAC S.A.	0990006687001
2	AGROSAD S.A.	190155188001
3	INTEROC S.A.	0991028544001



4	SOLAGRO	1791414306001
5	IMPORTADORA ALASKA	1791315529001
6	FARMAGRO S.A.	0991054103001
7	EL AGRO/COMALGRO	0992856734001
8	DUPOCSA S.A	0990856583001
9	DEL MONTE	0991098127001
10	FERTISA	0993208086001
11	ECUAQUIMICA S.A.	0990018707001

Los resultados serán comunicados mediante correo electrónico a las empresas calificadas y seleccionada como participantes.

Siendo las 16h30, habiéndose agotado el orden del día, se da por cerrada y se levanta la sesión del Comité de Calificación y Selección de empresas distribuidoras y proveedoras de insumos.

3. NEGOCIACIÓN CON LAS EMPRESAS CALIFICADAS.

Concluida la calificación de las empresas, se procede a convocar a los representantes de las mismas, con el fin de realizar una Mesa de Negociación para obtener mejores descuentos en los productos que componen los Paquetes Tecnológicos que el Proyecto Nacional de Semillas para Agro cadenas Estratégicas entregará a los beneficiarios de la intervención ciclo "Invierno 2022".

Las negociaciones se efectuaron desde el día martes 30 de noviembre hasta el día jueves 2 de diciembre del 2021 y un alcance para ajustar los precios los días miércoles 22 y jueves 23 de diciembre en la sala de sesiones de la Subsecretaría de Producción Agrícola del Ministerio de Agricultura y Ganadería, ubicada en el piso 4 del Edificio del Gobierno Zonal de Guayaquil.

Las negociaciones se llevaron a cabo de manera individual por empresa y por rubro. Se obtuvo una mejora en los descuentos ofrecidos por las empresas y otros compromisos adquiridos los cuales se encuentran plasmados en las Actas de Negociación suscritas.

Adicionalmente para continuar el proceso Calificación y Selección de empresas importadoras, formuladoras y/o comercializadoras de insumos agrícolas, se convocó a las 11 empresas participantes los días miércoles 22 y jueves 23 de diciembre en la ciudad de Guayaquil, en el Edificio del Gobierno Zonal 4to piso sala 2, ubicado en la Ave. Francisco de Orellana Mz. 108 Solar 28, con la finalidad de ajustar los precios de los paquetes tecnológicos ofertados en la Convocatoria Pública Abierta.

De las empresas que se presentaron en la negociación, se detalla un cuadro de su participación:

Cuadro 4. Negociación de precios con empresas ofertantes

No.	Empresa	Rubro	Fecha de Negociación	Detalle de Negociación	Observaciones
1	AGRIPAC S.A.	Arroz	30/11/2021	Cerró negociación	
		Maíz duro	30/11/2021	Cerró negociación	
		Pastos tropicales	30/11/2021	No cerró negociación	La negociación no se efectuó debido a que el portafolio de productos ofertados no cumplió con lo solicitado, ni presentó alternativas técnicas para su consideración.
		Solanáceas	30/11/2021	Cerró negociación	
2	AGROSAD S.A.	Pastos de altura	01/12/2021	Cerró negociación	
		Pastos tropicales	01/12/2021	Cerró negociación	
		Solanáceas	01/12/2021	Cerró negociación	
3	INTEROC S.A.	Arroz	01/12/2021	Cerró negociación	
		Maíz duro	01/12/2021	Cerró negociación	
		Solanáceas	01/12/2021	Cerró negociación	
4	SOLAGRO	Arroz	02/12/2021	No cerró negociación	
		Maíz duro	02/12/2021	Cerró negociación	
		Solanáceas	02/12/2021	Cerró negociación	
5	IMPORTADOR A ALASKA	Maíz duro	02/12/2021	No Cerró negociación	Paquete no se ajusta a los requerimiento del MAG (solo biológicos)
		Pastos tropicales	02/12/2021	Cerró negociación	
		Pastos de altura	02/12/2021	Cerró negociación	
6	FARMAGRO S.A.	Arroz	30/11/2021	Cerró negociación	
		Maíz duro	30/11/2021	Cerró negociación	
		Solanáceas	30/11/2021	Cerró negociación	
7	EL AGRO/COMAL GRO	Maíz duro	02/12/2021	Cerró negociación	
		Pastos de altura	02/12/2021	Cerró negociación	
		Solanáceas	02/12/2021	Cerró negociación	
8	DUPOCSA S.A	Arroz	01/12/2021	Cerró negociación	
		Maíz duro	01/12/2021	Cerró negociación	
		Solanáceas	01/12/2021	Cerró negociación	
9	DEL MONTE	Maíz duro	02/12/2021	Cerró negociación	
10	FERTISA	Arroz	30/11/2021	Cerró negociación	
		Maíz duro	30/11/2021	Cerró negociación	
		Pastos tropicales	30/11/2021	Cerró negociación	
11	ECUAQUIMIC A S.A.	Arroz	30/11/2021	Cerró negociación	
		Maíz duro	30/11/2021	Cerró negociación	
		Pastos tropicales	30/11/2021	Cerró negociación	
		Solanáceas	30/11/2021	Cerró negociación	

4. ROL DE LAS EMPRESAS CALIFICADAS.

- a) Cumplen condiciones de participación y suscriben un Convenio de Cooperación con el MAG.
- b) Supervisan el proceso de reciclaje de los envases comercializados bajo un programa de Responsabilidad Social Empresarial suscrito con el Ministerio del Medio Ambiente.
- c) Formulan Paquetes Tecnológicos de Alto Rendimiento con agro-insumos, validados por el MAG y AGROCALIDAD.
- d) Distribuyen estos Paquetes Tecnológicos a través de puntos de venta o distribuidores autorizados con quienes mantienen convenios para la comercialización de sus productos.
- e) Aseguran la disponibilidad de Paquetes Tecnológicos a entregar.
- f) Comercializan los Paquetes Tecnológicos parcialmente subvencionado directamente en sus almacenes a los productores inscritos y aprobados en la base de datos del MAG.
- g) Entregan al MAG los documentos habilitantes firmados por el Beneficiario para el reembolso de la subvención.

5. BENEFICIO A LA COLECTIVIDAD

Desde los primeros meses del año el país se ha visto afectado por una crisis sanitaria que ha afectado a nivel económico a todos los sectores productivos, por lo cual mediante la dotación de paquetes tecnológicos parcialmente subvencionados se alcanzará a asegurar la reducción de los costos unitarios para los pequeños agricultores y a su vez, disminuir los riesgos en la producción para los cultivos de: Arroz, Maíz duro, Pastos Tropicales, Pastos de Altura y Solanáceas.

En este contexto, la Subsecretaría de Producción Agrícola, impulsa el acceso y uso de semillas certificadas de alto rendimiento, mediante la dotación de paquetes tecnológicos subvencionados que serán parte de los sistemas de producción con agricultura convencional y sistemas de producción enmarcados en la Agricultura Familiar y Campesina. El Proyecto Nacional de Semillas para Agrocadenas Estratégicas considera la aplicación de soluciones integrales agronómicas como: planes de fertilización, control fitosanitario y de malezas –MIP- y el acompañamiento técnico de manera continua por parte de los equipos técnicos del MAG y la empresa privada.

6. OBJETIVO DE LA SUBVENCIÓN

La Subsecretaría de Producción Agrícola, se ha planteado la intervención total de 86.106,35 has con un total de 23.638 beneficiarios distribuidos en 23 provincias a nivel nacional y en los cinco rubros que interviene el Proyecto, como parte de este ciclo "Invierno 2022". Los rubros considerados para esta intervención serán: Arroz, Maíz duro, Pastos tropicales, Pastos de Altura y Solanáceas.

Con la finalidad de coordinar actividades combinadas entre Subsecretarías, se realizará un cruce de intervención entre zonas, beneficiarios y asociaciones, que atiende cada una de ellas. Con esta propuesta de trabajo se aprovechan los recursos asignados al Proyecto y se inicia con el fomento estructurado de una agricultura más limpia y sostenible.

A continuación, se presenta un cuadro resumen donde se muestran los beneficiarios, las hectáreas a intervenir y el subsidio para cada rubro a intervenir.

Cuadro 5. Intervención financiada por el PNSAE, ciclo invierno 2022.

RUBRO	Número de beneficiarios	Número de hectáreas	Subvención/ Hectárea	Total del presupuesto
Arroz	7.659	22.977	\$ 250,00	\$ 5.744.250,00
Arroz 2*	0	0	\$ 250,00	\$ 0
Maíz duro	9.846	50.148	\$ 250,00	\$ 12.537.000,00
Maíz duro 2*	0	0	\$ 250,00	\$ 0
Pastos de altura	684	1.347	\$ 250,00	\$ 336.750,00
Pastos tropicales	797	2.376,20	\$ 100,00	\$ 237.619,51
Solanáceas	4.652	9.258,15	\$ 100,00	\$ 925.815,00
Total general	23.638	86.106,35		\$ 19.781.434,51

Fuente: Subsecretaría de Producción Agrícola – PNSAE, 2021

El monto para la ejecución del ciclo invierno 2022 en los rubros señalados es de \$19.781.434,51. La entrega de paquetes tecnológicos se realizará durante el ciclo "Invierno 2022"; periodo comprendido a partir del 10 de enero 2022 hasta el 15 de marzo de 2022.

7. CONCLUSIÓN

Finalizados los procesos de calificación de las empresas y las mesas de negociaciones se concluye que las 11 empresas que se presentaron a la convocatoria cumplen con la documentación necesaria y además realizaron la corrección y subsanación de las observaciones técnicas propuestas por el Comité de Calificación para participar en el ciclo invierno 2022. De tal manera, que para el ciclo de intervención "Invierno 2022", se contará con la participación de las empresas: Agripac, Agrosad, Interoc, Solagro, Importadora Alaska, Farmagro, El Agro/Comalagro, Dupocsa, Del Monte, Fertisa y Ecuaquímica.

8. RECOMENDACIONES

8.1. Informar a las empresas participantes calificadas que el contenido de la documentación presentada es de su exclusiva responsabilidad; en caso de detectarse alguna irregularidad se procederá de conformidad con la normativa aplicable.

8.2. Designar a la o el Gerente del Proyecto Nacional de Semillas para Agrocadenas Estratégicas, la supervisión de la(s) empresa(s) proveedora(s) calificada(s) participantes y mantener contacto permanente con las mismas a fin de verificar la correcta ejecución de los convenios de cooperación il, pudiendo realizar en cualquier momento la revisión de documentos de respaldo, de considerarlo necesario.



República
del Ecuador

Ministerio de Agricultura
y Ganadería

8.3. Informar a las empresas participantes calificadas su obligación de aplicar los reglamentos emitidos por la Autoridad Nacional Agraria, Sanitaria, Fitosanitaria y de Inocuidad de los Alimentos, en lo referente a la comercialización y distribución de productos Agroquímicos, Fertilizantes y/o Semillas.

8.4. Notificar a los Representantes Legales de las indicadas empresas, mediante la publicación de la Resolución, que se realizará inmediatamente, por una sola vez en el sitio Web Institucional; y, entréguese un (1) ejemplar de la Resolución.

ELABORADO POR:



Firmado electrónicamente por:
WALTER EGBERTO
MENEDEZ BARBERAN

ING. WALTER EGBERTO MENÉNDEZ BARBERÁN
GERENTE DEL PROYECTO NACIONAL DE SEMILLAS PARA AGROCADENAS
ESTRATÉGICAS

APROBADO POR:



Firmado electrónicamente por:
ROBOAN EDUARDO
GAVILANEZ ALAVA

ING. ROBOAN EDUARDO GAVILÁNEZ ÁLAVA
SUBSECRETARIO DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA

